

ACTA CONCIUSAC 03-2022

En la ciudad de Guatemala, a los **veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós**, siendo las dieciocho horas con ocho minutos, nos reunimos en modalidad virtual en la plataforma Zoom, debido a privilegiar el teletrabajo para la protección del personal de la Universidad, instruido por el Consejo Superior Universitario en atención a la pandemia de la Covid-19, para realizar sesión extraordinaria del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, Dr. Hugo René Pérez Noriega, Director General de Investigación quien preside; MSc. Edgar Armando López Pazos, representante del Rector en funciones, Decano de la Facultad de Arquitectura; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, representante de los decanos del área tecnológica, Decano de la Facultad de Agronomía; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Secretario, representante de los directores de los centros universitarios, Director del Centro Universitario de Zacapa; MSc. Danilo López Pérez, representante de los directores de las escuelas no facultativas, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media; personal de la DIGI: Sr. Jorge Tello del Valle, Operador de informática; Sra. Eva Montes Donis, Secretaria ejecutiva. El Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, representante de los decanos del área de la salud, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se excusa por no participar debido a que tiene sesión de Junta Directiva en su facultad.

El Dr. Hugo Pérez les da la cordial bienvenida y presenta la agenda del día para su aprobación.

AGENDA

Primero: Aprobación de la agenda.

Segundo: Aprobación del acta 2-2022 de sesión ordinaria.

Tercero: Convocatoria para el fomento de la innovación DIGI-2022 y su procedimiento.

Cuarto: Informe del Director de las plazas administrativas de la DIGI.

Quinto: Puntos varios.

Primero: Aprobación de la agenda.

El CONCIUSAC aprueba la agenda sin modificaciones y por unanimidad.

Segundo: Aprobación del acta 2-2022 de sesión ordinaria.

El Dr. Hugo Pérez les consulta si aprueban el acta, la cual fue enviada vía electrónica.

El CONCIUSAC aprueba el acta 2-2022 por unanimidad y sin modificaciones.

Tercero: Convocatoria para el fomento de la innovación DIGI-2022 y su procedimiento.

El Dr. Hugo Pérez les presenta la versión de la convocatoria que fue revisada en la sesión anterior. Asimismo, solicita que de ser aprobados estos documentos la transcripción sea de validez inmediata para enviarlos a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente.

Los miembros del CONCIUSAC solicitan se revise nuevamente la convocatoria. Esta es revisada y corregida. De igual manera se revisa y corrige el procedimiento al cual se le tiene que agregar un artículo en el capítulo XI Incumplimiento, en el que se establezca cómo actuará la Universidad en caso que el ponente incumpla en finalizar todo el proceso ante el Registro de la Propiedad Intelectual o no dé los créditos correspondientes a la Universidad. Asimismo, solicitan se le agregue un capítulo y un artículo transitorio para que la convocatoria tenga vigencia este año de mayo a julio. Solicitan que la DIGI envíe estas modificaciones por medio del Whatsapp para su revisión y aprobación. *Al finalizar con las correcciones y solicitudes acuerdan: Primero: Aprobar la Convocatoria para el fomento de la innovación DIGI-2022. Segundo: Aprobar el Procedimiento para la solicitud, pago y liquidación de ayudas económicas de las convocatorias para el fomento de la innovación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tercero: Aprobar que la DIGI envíe ambos documentos (la convocatoria y el procedimiento) a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el dictamen correspondiente, previo a ser trasladados al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Cuarto: Este acuerdo es de validez inmediata.*

Los documentos revisados y autorizados el día de hoy son los siguientes.

CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INNOVACION DIGI-2022

Que a la Dirección General de Investigación -DIGI- además de la promoción de la investigación científica le corresponde estimular y promover la innovación para la solución práctica de las necesidades sociales y económicas.

Que a la DIGI le corresponde proteger y aprovechar adecuadamente los resultados de la investigación, docencia y extensión universitaria en el marco de la legislación nacional.

Que la innovación constituye la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, procesos y prácticas útiles para el incremento de la productividad, competitividad e impacto social. Constituye un proceso de convertir una idea en algo que genere valor y que contribuya al crecimiento o mejoramiento que produzca beneficios económicos, bienestar a la sociedad y que se caracterice por la viabilidad y factibilidad.

Que uno de los objetivos de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el de proyectar a esta casa de estudios como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos a la propiedad intelectual.

CONVOCA

A docentes e investigadores, titulares o interinos con relación laboral en la USAC, que hayan ejecutado proyectos en el 2021, orientados a la creación o mejora de productos, procesos, servicios, con base en el conocimiento científico y/o tecnológico, a presentar propuestas para la protección de las mismas ante el Registro de la Propiedad Intelectual. Con base en el acuerdo del punto SÉPTIMO, inciso 7.8, acta número 48-2021 del Consejo Superior Universitario de fecha 10 de noviembre 2021 que asigna presupuesto a la convocatoria para el fomento de la innovación.

Objetivos:

1. Promover una cultura de protección a los derechos que genera la creación, inventiva o innovación en el ámbito universitario.
2. Garantizar la protección jurídica de los Derechos de Propiedad Intelectual generados por los docentes o investigadores, titulares e interinos de la USAC.

Vigencia de la convocatoria: del jueves 5 de mayo al martes 5 de julio de 2022 a las 16:00 horas.

Monto máximo: Q25,000.00

Bases de participación y registro:

Los ponentes deberán contar con una idea, invención, resultados de proyecto o prototipo (físico o documental, tales como publicaciones, desarrollos, prototipos, entre otros) con base en conocimiento científico y/o tecnológico, generado en el 2021.

No se debe haber divulgado la idea o resultados del proyecto por ningún medio. Se toma en cuenta el estado del arte y el estado de la técnica.

Los ponentes garantizan y declaran que las propuestas son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan cualquier acuerdo y/o derecho de terceros.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a la DIGI y de la autenticidad de la propuesta. Liberan de toda responsabilidad a la DIGI, por cualquier tipo de daños moral o patrimonial, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

La DIGI como entidad organizadora respeta y reconoce la propiedad intelectual sobre la información que consignen los ponentes. En ningún momento la DIGI infringirá los términos de propiedad intelectual e industrial.

La DIGI no se compromete a que la propuesta califique en su totalidad para ser inscrita como invención, modelo de utilidad o diseño industrial, toda vez que esa decisión le corresponde a los expertos del Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía del Gobierno de Guatemala.

Base legal:

Ley de Propiedad Industrial, Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala y Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala, Decreto número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala.
<https://rpi.gob.gt/legislacion/>

Solo se puede participar con una propuesta de innovación.

La ejecución de las propuestas de innovación debe ajustarse a lo establecido en el procedimiento para la solicitud, pago y liquidación de ayudas económicas y procedimientos establecidos por la DIGI.

Las propuestas de innovación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Temporalidad, clasificación y condiciones de financiamiento:

La duración máxima para la ejecución de las propuestas es de 04 meses.

Evaluación de las propuestas de investigación:

Las propuestas son evaluadas por expertos en innovación y propiedad intelectual del Ministerio de Economía.

La DIGI presenta para su financiamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación -CONCIUSAC- al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

Las propuestas recomendadas para registro de propiedad intelectual, cuentan con recursos financieros conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

La DIGI hace la notificación electrónica final al ponente y publica en el sitio web [http://digi.usac.edu.gt/](http://digi.usac.edu.gt) las propuestas de innovación aprobadas por el Consejo Superior Universitario, para el financiamiento de su proceso ante el Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala.

Condiciones legales:

Cuando se haya realizado el depósito de un libro ante el Registro de la Propiedad Intelectual; así como, su correspondiente difusión o divulgación, por cualquier medio, se debe incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Dirección General de Investigación.

La propiedad intelectual del proyecto de innovación es de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, Código Civil y Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Beneficios para todos los ponentes:

Todos los ponentes que presenten propuestas al cierre de esta convocatoria tienen la oportunidad de capacitarse en el tema de propiedad intelectual.

En estas capacitaciones se realizan búsquedas del estado de la técnica, para identificar documentos que pudieran afectar la novedad o la actividad inventiva de las propuestas. Se tiene el apoyo de especialistas en propiedad intelectual e innovación del Ministerio de Economía, para coordinar los trabajos colaborativos que se realizan en cada módulo.

Con base en la información generada, cada participante, con la asesoría de los expertos, elabora un informe de la viabilidad de obtener protección intelectual.

De acuerdo con criterios de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de los proyectos, así como, de la disponibilidad presupuestal para la presente convocatoria, algunos de estos proyectos son seleccionados para continuar con las siguientes etapas del proceso de obtención de la protección legal más adecuada para los mismos.

Finalmente, por medio de la profesional encargada del CATI-DIGI reciben asesoría para dar trámite correspondiente a la solicitud de figura de propiedad intelectual que corresponda.

Confidencialidad y manejo de la información:

Toda la información que sea presentada es confidencial. Los profesionales y personal administrativo que maneje información al respecto firman un acuerdo de confidencialidad, obligándose a guardar secretismo respecto a la información.

Cuestiones particulares:

De lograr su protección legal, la Universidad puede realizar los acuerdos necesarios con el titular, para promover su transferencia a través de una figura jurídica.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriainnovacion2022@digi.usac.edu.gt

/Convocatoria innovación DIGI-2022

El Consejo Superior Universitario

Considerando

Que a la Dirección General de Investigación -DIGI-, además de la promoción de la investigación científica, le corresponde estimular y promover la innovación para la solución práctica de las necesidades sociales y económicas.

Que a la DIGI le corresponde proteger y aprovechar adecuadamente los resultados de la investigación, docencia y extensión universitaria en el marco de la legislación nacional.

Que la innovación constituye la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, procesos y prácticas útiles para el incremento de la productividad, competitividad e impacto social. Constituye un proceso de convertir una idea en algo que genere valor y que contribuya al crecimiento o mejoramiento; que produzca beneficios económicos, bienestar a la sociedad y que se caracterice por la viabilidad y factibilidad.

Que uno de los objetivos de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el de proyectar a esta Casa de Estudios Superiores como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos de la propiedad intelectual.

Por tanto

Con base en las facultades que le otorga el Artículo 82 de la Constitución Política de la República, literal b) del Artículo 24 de su Ley Orgánica, literal a) del Artículo 11 de sus Estatutos, acuerda aprobar el:

Procedimiento para la solicitud, pago y liquidación de ayudas económicas de las convocatorias para el fomento de la innovación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. El procedimiento para la solicitud, pago y liquidación de ayudas económicas de las convocatorias para el fomento de la innovación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, consiste en un fondo para erogar los gastos de la protección de propiedad intelectual: patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derecho de autor y derechos conexos, necesarios para el registro y depósito de los mismos.

Artículo 2. Objetivos del procedimiento para la solicitud, pago y liquidación de ayudas económicas para las convocatorias de fomento a la innovación en la Universidad de San Carlos de Guatemala:

3. Promover una cultura de protección a los derechos que genera la creación, inventiva o innovación en el ámbito universitario.
4. Garantizar la protección jurídica de los derechos de propiedad intelectual generados por investigadores y docentes titulares o interinos con contrato vigente en la USAC.
5. Velar por el uso y transparencia de los recursos asignados, a través del presente procedimiento.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 3. La convocatoria de fomento a la innovación está dirigida exclusivamente a docentes e investigadores, titulares o interinos, con contrato vigente en la USAC.

Artículo 4. La vigencia de la convocatoria es a partir de la primera semana de febrero a la primera semana de junio de cada año.

Artículo 5. La difusión de la convocatoria se realiza por todos los medios al alcance de la DIGI, tales como: jornadas informativas, material electrónico, publicaciones en la página web de la DIGI, redes sociales, el periódico de la USAC, Radio Universidad y otros medios de comunicación.

CAPÍTULO III

MONTO Y DESTINO DE LA AYUDA ECONÓMICA

Artículo 6. El monto de la ayuda económica es en función de la figura de la propiedad intelectual que corresponda a la propuesta presentada. Se otorga hasta un máximo de Q25,000.00 por propuesta. Solo se permite una propuesta por ponente.

Artículo 7. La ayuda económica es asignada a docentes o investigadores, titulares o interinos, con contrato vigente en la USAC, que tengan resultados de su inventiva, autoría o producto de la ejecución de proyectos cofinanciados por el Fondo de Investigación en el año anterior a presentar la propuesta, que han resguardado la novedad y sean de interés para la USAC.

Artículo 8. La ayuda económica es para cubrir los gastos de la protección de propiedad intelectual: patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derecho de autor y derechos conexos, necesarios para el registro o depósito de los mismos, contemplados en el presupuesto de la propuesta presentada.

Artículo 9. Las facturas o recibos de los gastos deben estar a nombre del docente o investigador titular o interino que participa en la convocatoria, detallados conforme a lo solicitado en el presupuesto de la propuesta, los documentos deben ser presentados en la Tesorería del Fondo de Investigación de la DIGI, para la respectiva liquidación.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROFESOR E INVESTIGADOR, TITULAR O INTERINO CON CONTRATO VIGENTE EN LA USAC

Artículo 10. El requisito que debe cumplir el docente o investigador, titular o interino con contrato vigente en la USAC para solicitar la ayuda económica es el siguiente:

Poseer resultados de su inventiva, autoría o producto de la ejecución de proyectos cofinanciados por el Fondo de Investigación en el año anterior a presentar la propuesta, que han resguardado la novedad y sean de interés para la USAC.

CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Artículo 11. Los ponentes deben presentar una invención, resultados de proyecto (físico o documental, tales como publicaciones, desarrollos, prototipos, entre otros) con base en conocimiento científico y/o tecnológico.

Artículo 12. No se debe haber divulgado la novedad del proyecto por ningún medio. Se toma en cuenta el estado del arte y el estado de la técnica.

Artículo 13. Los ponentes garantizan y declaran que las propuestas son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan cualquier acuerdo o derecho de terceros.

Artículo 14. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a la DIGI y de la autenticidad de la propuesta. Liberan de toda responsabilidad a la DIGI por cualquier tipo de daño ya sea moral o patrimonial, entre otros, derivado del material por ellos presentado.

Artículo 15. La DIGI como entidad organizadora, respeta y reconoce la propiedad intelectual sobre la información que consignan los ponentes. En ningún momento la DIGI infringirá los términos de propiedad intelectual.

Artículo 16. La DIGI no se compromete a que la propuesta califique en su totalidad para ser inscrita como invención, modelo de utilidad o diseño industrial, toda vez que dicha decisión corresponde a los expertos de la propiedad industrial, del Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía.

Artículo 17. La propuesta debe ser elaborada en el formato correspondiente en programa Microsoft Word, tipo de letra Times New Roman de 12 puntos e interlineado de 1.5 y con el contenido solicitado.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN

Artículo 18. La comisión está integrada por el Director General de Investigación, el profesional encargado del Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI-DIGI), el coordinador del Programa Universitario de Investigación en Desarrollo Industrial

(PUIDI), un profesional nombrado por el Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía, un profesional del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, y un profesional delegado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, cuyas atribuciones no representan ninguna erogación presupuestaria.

Artículo 19: Al cierre de la convocatoria las propuestas son revisadas previamente por el profesional encargado del CATI-DIGI y el coordinador del PUIDI, para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria. De ser necesario se puede solicitar la participación de profesionales afines a las propuestas recibidas. Posteriormente se realiza la clasificación de las propuestas de acuerdo a la figura legal de propiedad intelectual que le corresponda y se elabora el dictamen respectivo.

Artículo 20: Una vez clasificadas las propuestas se convoca a la Comisión de Fomento a la Innovación a reunión, para presentarles el dictamen de la primera fase de evaluación.

Artículo 21: El quórum para las reuniones de la Comisión de Fomento a la Innovación es la mitad más uno de los seis miembros que la integran.

Artículo 22. La Comisión de Fomento a la Innovación tiene la autoridad para evaluar las propuestas y solicitar los ajustes o enmiendas a las mismas. La Comisión puede rechazar las propuestas que según su opinión sustentada no reúna la calidad correspondiente.

Artículo 23. La Comisión de Fomento a la Innovación puede solicitar la modificación del presupuesto presentado en la propuesta, que según su opinión sustentada no está suficientemente fundamentado.

Artículo 24. La Comisión de Fomento a la Innovación elabora el acta administrativa que se envía al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación –CONCIUSAC- para su conocimiento y aprobación preliminar.

Artículo 25. La aprobación definitiva para la autorización del otorgamiento de ayuda económica depende del Consejo Superior Universitario.

Artículo 26. La DIGI emite el acuerdo de dirección para las ayudas económicas aprobadas por el Consejo Superior Universitario. La DIGI notifica al ponente y publica las propuestas aprobadas en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/>

CAPÍTULO VII

BENEFICIO DE LOS PONENTES

Artículo 27. Los ponentes que presenten propuestas tienen la oportunidad de capacitarse en el tema de propiedad intelectual con especialistas del Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía.

Artículo 28. Las propuestas que cumplan con criterios de novedad, nivel inventivo, aplicación industrial y disponibilidad presupuestal de la convocatoria, son seleccionadas para continuar con las siguientes etapas del proceso de obtención de la protección legal más adecuada para las mismas.

Artículo 29. El profesional encargado del CATI-DIGI asesora al ponente de la propuesta para iniciar los trámites correspondientes a la inscripción ante el Registro de Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía.

CAPÍTULO VIII

GESTIONES

Artículo 30. La USAC puede realizar los acuerdos necesarios con los ponentes de las propuestas que consigan protección legal, para promover su transferencia a través de una figura jurídica (licenciamiento, cesión de derechos entre otros).

Artículo 31. La Comisión de Fomento a la Innovación conjuntamente con el ponente de la propuesta aprobada dan seguimiento a la solicitud ante el Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía hasta la fase del examen de forma, periodo indicado en la propuesta mediante monitoreo para prever y evitar retrasos en su conclusión.

Artículo 32. Al finalizar el proceso, toda la propiedad intelectual que sea registrada, pasa a formar parte del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO IX

ASPECTOS ÉTICOS

Artículo 33. Confidencialidad y manejo de la información. Toda información que sea presentada en el transcurso de la convocatoria de fomento a la innovación en la USAC es confidencial. Todos los profesionales y personal administrativo

involucrado en los procesos de la convocatoria, firman un acuerdo de confidencialidad, obligándose a guardar secretismo respecto a la información de los expedientes.

Artículo 34. En caso de existir conflicto de interés por alguno de los miembros de la Comisión de Fomento a la Innovación, este debe inhibirse de participar y hacerlo explícito a través de un documento escrito.

CAPÍTULO X

LIQUIDACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Artículo 35. En los dos meses calendario subsiguientes a la fecha de recepción del cheque de la ayuda económica para los pagos autorizados en el presupuesto, el ponente debe realizar el proceso de liquidación, según procedimiento establecido por la USAC.

Artículo 36. El ponente debe presentar en la Tesorería del Fondo de Investigación de la DIGI, el expediente de liquidación de los gastos realizados bajo cada uno de los rubros presupuestarios autorizados.

Artículo 37. Una vez entregada y aceptada la liquidación, el ponente puede solicitar a la DIGI el finiquito correspondiente.

CAPÍTULO XI

INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

Artículo 38. Si el ponente no cumple con la liquidación en los dos meses subsiguientes a la entrega de la ayuda económica correspondiente, la DIGI actúa conforme a lo establecido en las normas y procedimientos de la USAC.

Artículo 39. Si el ponente no cumple con lo establecido en este procedimiento debe presentar por escrito el desistimiento y reintegrar íntegramente la ayuda económica recibida.

Artículo 40. En caso que el expediente ingrese al Registro de la Propiedad Intelectual, el ponente tiene la obligación de completar los procesos establecidos.

Artículo 41. Si el ponente decide retirar su propuesta sin haber iniciado el proceso de inscripción ante el Registro de la Propiedad Intelectual, deberá devolver íntegra la ayuda económica recibida.

CAPÍTULO XII

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, PAGO Y LIQUIDACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LA USAC

Artículo 42. Este procedimiento es revisado cada dos años por la Comisión para el Fomento a la Innovación y puede sugerir cambios al mismo, los cuales deben ser avalados por el CONCIUSAC.

CAPÍTULO XIII

ASPECTOS NO PREVISTOS

Artículo 43. Los aspectos no previstos en este procedimiento son resueltos por la Comisión de Fomento a la Innovación.

CAPÍTULO XIV

TRANSITORIO

Artículo 44. Para el año 2022 la convocatoria de fomento a la innovación está vigente de mayo a julio de 2022.

CAPÍTULO XV

VIGENCIA

Artículo 45. Este procedimiento toma vigencia para su aplicación, posterior a su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

/Reglamento Procedimiento para la solicitud, pago y liquidación de ayudas económicas para el fomento de la innovación en la Usac DIGI-2022

Cuarto: Informe del Director de las plazas administrativas de la DIGI.

El Dr. Hugo Pérez les informa que trae este punto para conocimiento de este Cuerpo Colegiado, toda vez que la DIGI necesita de su apoyo en el caso de la plaza de *encargado de compras locales*; así como, para la reorganización de las

tesorerías.

El CSU en el acta en el acta 18-2000 autorizó la reclasificación de varios trabajadores administrativos de la Universidad, entre ellos se encuentra el señor Job David Castro Jiménez, quien fue reclasificado como Encargado de compras locales, su plaza original es de Cotizador. En el acta antes mencionada se indica que la reclasificación es a la persona, no así a la plaza, por lo tanto, al cesar en el cargo la persona, la plaza regresa como originalmente estaba.

El Sr. Castro Jiménez presentó su renuncia por jubilación, a partir del 1 de abril de 2022, por lo que de forma inmediata la DIGI hizo las consultas correspondientes ante las instancias respectivas, esto en función de que el techo salarial de la plaza no sea quitado del presupuesto ordinario de la DIGI. Porque en el momento que la plaza regrese como cotizador, la DIGI no va a tener una persona que se encargue de los procesos de compras mayores de Q10,000.00 de los proyectos de investigación que se cofinancian anualmente. Aquí es menester mencionar que, son aproximadamente 85 a 90 procesos que se realizan cada año; y las funciones de un cotizador son únicamente de solicitar cotizaciones e ir a hacer las compras, obviamente con el paso de los años los requerimientos de la DIGI han cambiado y seguirán cambiando y cada vez se necesita más apoyo administrativo para cumplir con el cometido de atender las compras de los proyectos, es preciso mencionar que el Fondo de Investigación se ha incrementado a 22 millones y por ende los proyectos que se aprueban anualmente.

Dentro de los trámites que la DIGI ha llevado a cabo está el requerirle al CSU una dispensa para que la plaza quede como está actualmente o sea que los recursos financieros no sean retirados, esto para seguir el debido proceso de contratación de la persona que sustituirá al señor Castro Jiménez y no entorpecer los procesos de compra y que se vean afectados los proyectos que se están ejecutando.

El día hoy se sostuvo reunión de trabajo con el Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos y con la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional. En la reunión con Recursos Humanos se nos informó que la plaza de *encargado de compras locales* no puede seguir funcionando dentro de la estructura de la DIGI, toda vez que estas plazas solo existen 2 y una de ellas está dentro de la estructura del Departamento de Proveeduría por el tipo de trabajo que tiene asignado. Nos dan la opción de crear la plaza de *auxiliar de compras y suministros*, con una categoría similar a una oficinista II, con funciones propias dentro del ámbito de las compras, con salario menor al de encargado de compras locales.

Asimismo, informa que se tuvo reunión con la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional, esto debido a que desde hace algunos años la DIGI ha tratado de reorganizar el área de tesorería, pues es la única dirección general que funciona con dos tesorerías, la idea es reestructurar y hacer una sola tesorería más funcional con el mismo personal que actualmente labora en las dos. Es importante mencionar que la División de Recursos Humanos está consciente y anuente a esta reorganización.

Con esta información se pretende contar con el apoyo del CONCIUSAC a través de un punto resolutivo para que: 1. Los recursos financieros de la plaza de *encargado de compras locales* no sean retirados del presupuesto ordinario de la DIGI y se pueda hacer la contratación correspondiente. 2. Solicitarles a los miembros de este Consejo, quienes son también miembros del CSU, su apoyo porque se espera que el 30 de marzo del año en curso, en la sesión ordinaria se vea la solicitud de la DIGI. 3. Que la DIGI proceda con el proceso de reorganización de las tesorerías. 4. Que este punto sea de validez inmediata.

Con la información presentada por el Dr. Hugo Pérez, el CONCIUSAC considera que se deben seguir los trámites respectivos para que el CSU no tenga objeción al momento de conocer la solicitud de la DIGI de creación de la plaza de auxiliar de compras y suministros.

Finalización de la sesión. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente sesión extraordinaria en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos. De todo lo anterior, damos fe.

Dr. Hugo René Pérez Noriega
Director General de Investigación

Mtro. Edgar Armando López Pazos
Decano de la Facultad de Arquitectura,
representante del Rector en funciones

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes
Decano de la Facultad de Agronomía
representante de los decanos del área tecnológica

Mtro. Danilo López Pérez
Director de la Escuela de Formación de Profesores de
Enseñanza Media, representante de los directores de las
escuelas no facultativas

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Director Centro Universitario de Zacapa
representante de los de los directores de los centros universitarios, Secretario